



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

ACTA N.º 26

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017**

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 26 de junio de dos mil diecisiete, al objeto de celebrar sesión extraordinaria nº 26 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Patricia Fernández Lopez y los siguientes Tenientes de Alcalde:

D. Andres Luna Campuzano
Dña. Ángela Gómez García.
D. José Juan González Palazón.
D. Mario Alcaraz Mármol.
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario a D. José García Aparicio.

La Sra. Alcaldesa Presidenta abre la sesión cuando son las 13:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA 25 DE FECHA 16.06.2017.**
- 2. DAR CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES.**
- 3. APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECIFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL, PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA, PARA EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ARCHENA.**
- 4. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL COLEGIO CONCERTADO DEL OPE DE ARCHENA, PARA LAS BECAS DE COMEDOR Y ESCUELA DE VERANO.**
- 5. ADJUDICACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 73/2017 ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL 2017.**
- 6. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 87/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA CAFETERÍA IPUB**

PARA LA REALIZACIÓN DE LAS NOCHES DEL MUSEO DE ARCHENA 2017.

7. DAR CUENTA DE LA FIRMA DEL ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

1. APROBACIÓN DEL ACTA 25 DE FECHA 16.06.2017.

La Sra. Alcaldesa, según lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno si desean formular alguna observación al Acta Nº 25 de la sesión celebrada por la Junta de 16/06/2017.

No haciéndose manifestación alguna el acta es aprobada con el voto unánime de los concejales asistentes.

2. DAR CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES.

Anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior en el término municipal de Archena, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 20 de junio de 2017.

3. APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL, PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA, PARA EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ARCHENA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. Angela Gómez García, sobre la necesidad de crear una Bolsa de Trabajo Temporal, para cubrir puesto de enfermera debido a la renuncia de su titular. Teniendo en cuenta, las renunciaciones en cadena, de los aspirantes de la bolsa de enfermería, actualmente en vigor, alegando circunstancias de mejora de empleo.

Existe en el expediente el informe del Interventor Municipal el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente, en el Presupuesto General prorrogado para 2017, en la aplicación presupuestaria 231.131, para la contratación de dicho personal, por importe de 2.652,30€ gastos de retribuciones y seguros sociales incluidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes,
ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

ÚNICO: Aprobar las Bases Especificas para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal, para cubrir puestos de Enfermera, para el Centro de Servicios Sociales de Archena. Notifíquese este acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, para continuar con todos los trámites necesarios para finalizar el expediente.

4. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL COLEGIO CONCERTADO EL OPE DE ARCHENA, PARA LAS BECAS DE COMEDOR Y ESCUELA DE VERANO.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación D. Mario Alcaraz MármoI, donde argumenta la necesidad de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Colegio Concertado el Ope de Archena, para que el comedor escolar permanezca abierto en verano, asegurando así que muchos niños tengan una alimentación adecuada y favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.

Existe en el expediente de contratación nº 92/2017 el informe de la intervención que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Prorrogado para el año 2017 en la partida "920.48901 Administración General. Asociaciones si fines de lucro y otras no definidas", por importe de 300 €.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el convenio conforme a la propuesta de la Concejalía indicada, así como del informe de la Intervención Municipal, concediendo una subvención al Colegio Concertado El Ope de Archena, para las becas de comedor, por importe total de 300 €.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación al Colegio Concertado El Ope de Archena.

5. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA "ESCUELA DE VERANO 2017 DE ARCHENA. EXPTE. 73/2017".

Visto el expediente de contratación denominado "ESCUELA DE VERANO 2017. EXPTE. 73/2017", conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, por unanimidad, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), **SE ACUERDA:**

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas, en función de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la forma siguiente:

Nº DE PLICA	EMPRESA	PRECIO	HORARIO	PROYECTO	Ratio alumnos	Becas alumnos riesgo de exclusion
1	LEARN & ENJOY,S.L	65€ / MES	7.30 A 14:30 h	SI	1 monitor por cada 20/22 alumnos	10 BECAS
2	MOISES SANTOS PALAZON	85€/MES	09:00 13:00H	SI	1 monitor por cada 20 alumnos	0 BECAS

Segundo.- Requerir a LEARN & ENJOY,S.L para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

- 1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa. Cuando fueran personas jurídicas, la acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

- 1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

- 1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Declaración responsable del empresario, su representante o apoderado de no estar incurso en causa de prohibición de contratar conforme al artículo 60 TRLCSP.

3. Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias, incluida la inexistencia de deudas tributarias con el Ayuntamiento de Archena.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

6. Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

7. Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por importe de 600 euros y que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 TRLCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

6. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 87/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA CAFETERÍA IPUB PARA LA REALIZACIÓN DE LAS NOCHES DEL MUESO DE ARCHENA 2017.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta conjunta de las Concejalías de Cultura y Juventud para la realización de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Cafetería-Bar Ipub de Archena para la realización de "Las Noches del Museo 2017". Dicha cafetería ha mostrado su interés por llegar a un acuerdo de colaboración con este Ayuntamiento mediante una aportación económica para la realización de la programación de 1.000€, por lo que se propone iniciar un expediente de contratación 87/2017 .

Existe en el expediente de Contratación 87/2017 el informe favorable de la Intervención Municipal de 22 de junio de 2017, el cual indica que el supuesto encaja dentro de las circunstancias previstas en la legalidad vigente, aplicándose el importe reseñado de 1.000 euros, al concepto de ingresos: 470 "Trasferencias Corrientes de Empresas Privadas. Convenio "Las Noches del Museo" y con destino a la financiación de la partida 920.48901 "Administración General. Asociaciones sin ánimo de lucro y otras no definidas.", del Presupuesto de Gastos, siendo este un Gasto con Financiación Afectada sujeto a limitaciones

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el convenio conforme a la propuesta de las Concejalías indicadas, así como del informe de la Intervención Municipal, aceptando la colaboración económica de la Cafetería Ipub, para la realización de actividades en las Noches del Museo de Archena 2017.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación al interesado.

7. DAR CUENTA DE LA FIRMA DEL ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del acto de la firma del Acuerdo para la prestación de soluciones básicas de Administración Electrónica entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia y el Ayuntamiento, el cual fue aprobado en sesión de fecha 17 de febrero de 2017.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO: Tomar nota de este acto, y trasladar el expediente al Departamento de Contratación, para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo.

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 14:05 horas del día de la fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Patricia Fernández López

EL SECRETARIO

José García Aparicio